

GOBIERNO REGIONAL DE APÙRÍMAC





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 215 -2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 1 8 MAR. 2014

VISTOS:

El Informe Nº 050-2014-GRAP/12.02/DRDN y DC, y Proveído Gerencial Nº 987 de fecha 18 de Febrero del 2014, la solicitud de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Nº 000074, sus antecedentes, el Anexo Nº 10 (Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de detalle) y;

CONSIDERANDO:

Sugara Russ Congress Residence

Que el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil – ITSDC, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 0066-2007-PCM, establece entre otros aspectos, los niveles de competencia del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI y sus Órganos Desconcentrados, los tipos y procedimientos de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, los requisitos para ser Inspector Técnico de Detalle, y la forma de su designación, reconocimiento y autorización para participar como Inspectores Técnicos;

Que, según lo dispone en el artículo 14 del Reglamento precitado, el INDECI a través de sus Unidades Orgánicas pueden realizar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC de Detalle, debiendo ser ejecutadas por Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil, que cuenten con cinco años (05) de experiencia profesional de conformidad con lo señalado en el numeral 2) del artículo 42º del acotado Reglamento, para lo cual deberán ser asignados por la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante el documento de vistos, se solicita la ejecución de la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil - ITSDC de Detalle al objeto de inspección ubicado en la jurisdicción de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, habiendo cumplido el administrado con presentar los requisitos para proceder a la ejecución de la inspección solicitada, se procedió a programar la Diligencia de ITSDC realizada con fecha del 24 de Enero del 2014, de acuerdo al anexo Nº 10 (Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de detalle) de fecha 24 de Enero del 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22º 23º 24º 25º 27º y 34º del nuevo Reglamento de ITSDC, finaliza el procedimiento con la Resolución Ejecutiva Regional, contiene como anexo el correspondiente informe Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus Modificatorias, Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, que el objeto de inspección del Local RESTAURANTE TRAGAMONEDAS (NEVADA ENTRETENIMIENTOS S.A.C.). ubicado en la Av. Venezuela Nº 103, 105, y 107, en el Distrito y Provincia de Abancay, Departamento Apurímac, SI CUMPLE con las normas de Seguridad en Defensa Civil vigentes, de conformidad con lo señalado en el Anexo Nº 10 "informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de detalle", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución adjuntando el Anexo Nº 10 (Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle) al administrado, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ

PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/ESR RJH/DRAJ. ATF/Abog.